

ADMISIÓN EN PERÍODO ORDINARIO: junio / julio

Publicación de la oferta de ciclos formativos con los puestos escolares vacantes: antes del 22 de junio.

ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y PRIMER PERÍODO DE MATRÍCULA (PRIMERA OPCIÓN)	
Presentación de solicitudes en las secretarías de los centros	23 de junio al 2 de julio
Matriculación de alumnos de segundo curso	1 y 2 de julio
Publicación en los centros de las listas provisionales de los alumnos solicitantes por orden de prioridad y plazo de reclamaciones.	7 de julio
Reclamaciones a las listas provisionales en los centros.	8 al 10 de julio
Publicación en los centros de las listas definitivas de alumnos, por orden de prioridad, indicando a los que se han concedido plaza y excluidos.	13 de julio
Matriculación de alumnos de primer curso	14 y 15 de julio
Los centros expondrán a las 10 de la mañana la relación de plazas vacantes por ciclo y llamarán por orden de lista para su matriculación a quienes hubieran pedido ese centro en primera opción y no hubiesen obtenido plaza, hasta cubrir vacantes.	16 de julio
ADJUDICACIÓN DE VACANTES Y SEGUNDO PERÍODO DE MATRÍCULA (OTRAS OPCIONES)	
Adjudicación de las plazas vacantes y publicación de nuevas listas provisionales, en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación.	22 de julio
Reclamaciones a las listas provisionales en la Dirección Provincial de Educación.	23 al 25 de julio
Publicación de las listas definitivas del alumnado al que se ha adjudicado plaza en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en los centros.	28 de julio
Matriculación de alumnos	29 y 30 de julio

ADMISIÓN EN PERÍODO EXTRAORDINARIO: Septiembre

Publicación de los ciclos formativos con vacantes en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en los centros: 1 de septiembre

ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y PRIMER PERÍODO DE MATRÍCULA (PRIMERA OPCIÓN)	
a. Presentación de solicitudes en las secretarías de los centros.	2 al 7 de septiembre
b. Matriculación en primero o segundo curso del alumnado que repita o que haya promocionado desde primero a segundo en septiembre.	7 y 8 de septiembre
c. Publicación de las listas provisionales de admitidos en los tabloneros de los centros.	9 de septiembre
d. Reclamaciones a las listas provisionales en los centros.	10 al 12 de septiembre
e. Resolución de reclamaciones, adjudicación de plazas y publicación de las listas definitivas.	14 de septiembre
f. Matriculación del alumnado.	15 y 16 de septiembre
g. Los centros expondrán a las 10 de la mañana la relación de plazas vacantes por ciclo y llamarán por orden de lista para su matriculación a quienes hubieran pedido ese centro en primera opción y no hubiesen obtenido plaza, hasta cubrir vacantes.	17 de septiembre
ADJUDICACIÓN DE VACANTES Y SEGUNDO PERÍODO DE MATRÍCULA (OTRAS OPCIONES)	
a. Adjudicación de las plazas vacantes y publicación de nuevas listas provisionales, en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación.	21 de septiembre
b. Reclamaciones a las listas provisionales en la Dirección Provincial de Educación.	22 y 23 de septiembre
c. Publicación de las listas definitivas del alumnado al que se ha adjudicado plaza en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en los centros.	25 de septiembre
d. Matriculación de alumnos.	28 y 29 de septiembre
e. Finalizado el período de matrícula, los centros educativos que dispongan de plazas abrirán un plazo extraordinario de matrícula. En aquellos casos, en los que exista lista de espera, la matriculación se realizará de acuerdo con el orden	30 de septiembre al 2 de octubre

establecido en la misma.	
--------------------------	--

- El modelo de solicitud está disponible en las secretarías de los centros educativos y en la sede electrónica: <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
- En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos y los centros hasta un máximo de cinco.

CRITERIOS DE ADMISIÓN: (Orden EDU/453/2007 y ORDEN EDU/1207/2009)

- **Reserva de plazas:** (se mantiene hasta el final del período oficial de matriculación)
 - 20 % para los que hayan superado la prueba a ciclos o de universidad para mayores de 25 años.
 - 5 % para alumnado con discapacidad (grado de minusvalía superior al 33 %)
- **Alumnos que cursen programas deportivos de alto rendimiento, enseñanzas de música o danza:**
 - Tendrán prioridad para ser admitidos en cualquiera de los centros que impartan ciclos formativos de grado medio.
- **Acceso directo a ciclos de grado medio:** Cumplir alguna de las acreditaciones académicas siguientes:
 - Título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Título de Técnico Auxiliar.
 - Título de Técnico.
 - Haber superado el segundo curso de B.U.P.
 - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso. En el caso de alumnos que acrediten el título de Educación Secundaria Obligatoria, se tomarán como referencia las calificaciones obtenidas en tercer y cuarto curso.
- **Acceso directo a ciclos de grado superior:** Cumplir alguna de las acreditaciones académicas siguientes:
 - Título de Bachiller.
 - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
 - Título de Técnico Especialista, Técnico superior o equivalente a efectos académicos.
 - Título universitario o equivalente.
 - Tendrán prioridad quienes estén en posesión del título de Bachillero equivalente a efectos académicos y dentro de estos:
 - a) En primer lugar quienes hayan cursado alguna de las modalidades que para cursar ciclos LOGSE se indican en el anexo I A de la orden EDU/1207/2009 o para cursar ciclos LOE se indican en la Resolución de 2014.
 - b) En segundo lugar quienes hayan cursado otras modalidades de Bachillerato
 - c) En caso de producirse empate se atenderá a la nota media del expediente académico del alumno.